



JESÚS ARIAS EGIDO
NOTARIO

C/ Constitución Española, nº 7 local
50130 BELCHITE (Zaragoza)
Tel.: 976 839 008 Fax: 976 830 191
E-mail: jarias@correonotarial.org

<<ESCRITURA DE ADICIÓN DE HERENCIA>>

NÚMERO CIENTO TRES. -----

En Belchite, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis. -----

Ante mí, JESÚS ARIAS EGIDO, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Belchite, ----

=== C O M P A R E C E N ===

DOÑA MARÍA-PILAR LAHOZ GRANEL, nacida el 17 de octubre de 1961 ama de casa, de vecindad civil aragonesa, casada, vecina de -50018- Zaragoza (Zaragoza), C/Carlos Saura, 10, 1ºD, con D.N.I número 17709556Q, en vigor. -----

DON PEDRO LAHOZ GRANEL, nacido el 30 de septiembre de 1964, montador, de vecindad civil aragonesa, casado, vecino de -50018- Zaragoza (Zaragoza), C/Poeta Gabriel Celaya, 7, 4ºD, con D.N.I número 17717593A, en vigor. -----

=== I N T E R V I E N E N ===

En su propio nombre y derecho. -----

Les identifico por su documento nacional de identidad que me exhiben, si bien sus circunstancias personales resultan de sus manifestaciones.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, y tal efecto:-----

=== E X P O N E N ===

I.- FALLECIMIENTO DE DOÑA ANA-MARÍA GRANEL BARDAJI.-----

Que DOÑA ANA-MARÍA GRANEL BARDAJI, con N.I.F. 17653346H, falleció el día 27 de septiembre de 2024, en Letux (Zaragoza), de donde era vecina, casada con don Pedro Lahoz Domingo y de cuyo matrimonio nacieron dos hijos, DOÑA MARÍA-PILAR Y DON PEDRO LAHOZ GRANEL.

DE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTO.-----

Que la causante falleció habiendo otorgado testamento mancomunado el día 14 de enero de 2010 ante el Notario de Zaragoza (Zaragoza), Don Gabriel Díaz Sevillano, número 29 de Protocolo, en el cual la testadora instituía herederos universales a sus dos citados hijos.-----

DE LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA DE DOÑA ANA MARÍA



GRANEL BARDAJI. -----

Que DON PEDRO y DOÑA MARÍA-PILAR LAHOZ GRANEL, aceptaron la herencia de la causante el día 20 de agosto de 2025, en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada en Zaragoza y autorizada por el Notario de dicha capital, don Tomás García Cano, número 3159 de protocolo. -----

II.- SOBRE LAS FINCAS A ADICIONAR EN LA HERENCIA DE DOÑA ANA-MARÍA GRANEL BARDAJI. -----

Que, **por omisión involuntaria**, DOÑA MARÍA- PILAR Y DON PEDRO LAHOZ GRANEL **dejaron de incluir en el inventario de bienes relictos** de su madre, y **consecuentemente no fueron adjudicadas, la fincas que se describen a continuación, DE CARÁCTER PRIVATIVO DE LA CAUSANTE:** -----

Sitas en el término municipal de Letux (Zaragoza): -----

1.- FINCA RÚSTICA.- Sita en la partida

alteración catastral se tramitará por vía telemática a través de los archivos e índices informatizados suministrados por esta Notaría a los correspondientes Organismos y Administraciones Públicas.-----

INSCRIPCIÓN.- No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite, según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Belchite.

VALOR.- Se valora a efectos fiscales la totalidad de la finca en la cantidad de **doscientos quince euros (215,00 €)**.-----

12.- FINCA RÚSTICA. Sita en la partida denominada "**CORRAL DE ANGELO**", de una superficie de una hectárea, cincuenta y ocho áreas, treinta y tres centiáreas (1,5833Ha.) según catastro.-----

Linda según catastro: Norte, parcelas 18 y 16 del mismo polígono; Sur, parcelas 15, 19, 110, a 109 y 30 del mismo polígono; Este, parcela 5 del polígono 13 del término de Almonacid de la Cuba; Oeste, parcelas 16 y 15 del mismo polígono.-----

CATASTRO.- Es la parcela 18 del polígono 10. De labradío seco.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- Su número de referencia



interesados personalmente la declaración de alteración catastral ante el Catastro, ya que esta alteración catastral se tramitará por vía telemática a través de los archivos e índices informatizados suministrados por esta Notaría a los correspondientes Organismos y Administraciones Públicas. -----

INSCRIPCIÓN.- No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite, según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Belchite.

VALOR.- Se valora a efectos fiscales la totalidad de la finca en la cantidad de **cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €).** --

14.- FINCA RÚSTICA. Sita en la partida denominada "**CORRAL DE BAÑON**", de una superficie de **cuarenta y seis áreas, dieciocho centiáreas (0,4618Ha.)** según catastro. -----

Linda según catastro: Norte, carretera; Sur,

parcelas 71 y 75 del mismo polígono; **Este**, parcelas 75 y 78 del mismo polígono; **Oeste**, parcelas 70 y 71 del mismo polígono.-----

CATASTRO.- Es la parcela 77 del polígono 12. De labradío seco.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- Su número de referencia catastral es el **50140A012000770000XK**, según resulta de la certificación descriptiva y gráfica de la Dirección General del Catastro, obtenida telemáticamente por mí de la Oficina Virtual de Catastro, que queda incorporada a la presente matriz para reproducir en sus copias.-----

Habiéndose cumplido la obligación de aportar la referencia catastral de las fincas descritas informo que no será preciso hacer por los interesados personalmente la declaración de alteración catastral ante el Catastro, ya que esta alteración catastral se tramitará por vía telemática a través de los archivos e índices informatizados suministrados por esta Notaría a los correspondientes Organismos y Administraciones Públicas.-----

INSCRIPCIÓN.- No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite, según nota



herencia de su madre las fincas descritas en esta escritura. -----

ADJUDICACIÓN. -----

En pago de sus haberes hereditarios, DOÑA MARÍA-PILAR LAHOZ GRANEL Y DON PEDRO LAHOZ GRANEL se adjudican el pleno dominio de la totalidad de los bienes integrantes de la herencia de la causante de la siguientes manera. -----

- A DOÑA MARÍA-PILAR LAHOZ GRANEL se le adjudica el pleno dominio de la totalidad de las fincas descritas con los números 1, 2, 11, 12, 13, 14 y 15 descritas en esta escritura. -----

Se valora a efectos fiscales esta nueva adjudicación, en la cantidad de **ocho mil quinientos veintiún euros (8.521,00 €)**. -----

- A DON PEDRO LAHOZ GRANEL se le adjudica el pleno dominio de la totalidad de las fincas descritas con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 16 descritas en esta escritura. -----